



Córdoba, 08 ABR 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC: 0009778/2019, por el cual el Sr. Prof. Dr. Arturo Santiago Pagliari -Legajo 9060-, eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el Prof. Pagliari y el informe de Dirección de Personal obrante a fs. 4;

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 8820/62;

Que el Sr. Prof. Dr. Arturo Santiago Pagliari reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, en la Cátedra "B" de Derecho Internacional Público con un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101) en forma interina hasta el 31/03/2019 conforme Res. HCD 34/18, con licencia presupuestaria sin goce de haberes por mayor jerarquía en un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple por concurso (C.103). Registra una antigüedad total de 53 años y 06 meses al 28 de febrero de 2019.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

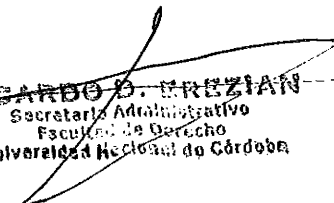
Por ello, y ad-referéndum del H: Consejo Directivo;

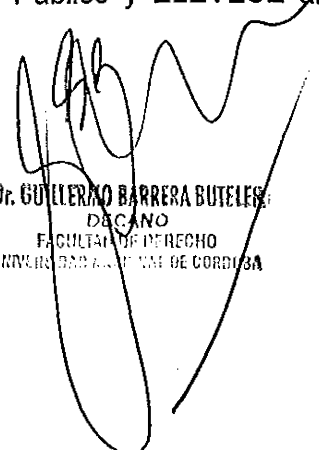
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 18 de marzo de 2019 y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Sr. Prof. Dr. **Arturo Santiago Pagliari** -Legajo 9060- al cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101) que ostenta en forma interina hasta el 31/03/2019 conforme Res. HCD 34/18, y al cargo de Profesor Titular Dedicación Simple por concurso (C.103) en el cual registra licencia presupuestaria sin goce de haberes en razón de la mayor jerarquía.

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. CREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:


316